

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 238-2011

Guatemala, 30 de septiembre de 2011

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a siete modificaciones presupuestarias que incluyen sustitución de fuentes de financiamiento, dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de acreditar recursos para cubrir el pago del aporte al Comité Regional de Recursos Hidráulicos, mantenimiento de carreteras, ampliación de calles, construcción, ampliación y mejoramiento de muros de contención, centros de servicio social, edificios educativos y de observación meteorológica; así como la regularización de anticipos otorgados al Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **634** de fecha **30 SET. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32., numeral 2., literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q. | |
|-----------------------|--|--------------------------|----------|-----------------------------|-----------------------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| 297 | Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda | 11 | 11 | 16,000.00 | 16,000.00 |
| 311 | Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda | 31 | 32 | 9,000,000.00 | 9,000,000.00 |
| 314 | Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda | 29 | 29 | 3,985,800.00 | 3,985,800.00 |
| 322 | Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda | 11 | 21 | 20,000,000.00 | 20,000,000.00 |
| 336 | Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda | 11 52 | 11 52 | 68,179.00 499,981.00 | 68,179.00 499,981.00 |
| 339 | Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda | 21 | 21 | 4,929,468.00 | 4,929,468.00 |
| 340 | Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda | 21 | 21 | 9,967,500.00 | 9,967,500.00 |
| | TOTAL: | | | <u>48,466,928.00</u> | <u>48,466,928.00</u> |

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 52 Préstamos externos


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|---|--|--|
| TOTAL: | <u>48,466,928.00</u> | <u>48,466,928.00</u> |
| <i>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</i> | <u>48,466,928.00</u> | <u>48,466,928.00</u> |
| Gastos de Funcionamiento | 20,016,000.00 | 20,016,000.00 |
| <i>Componentes de Inversión:</i> | | |
| Inversión Física | <u>28,450,928.00</u> 28,450,928.00 | <u>28,450,928.00</u> 28,450,928.00 |

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.48,466,928.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas
